



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 130/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 130/19 Sucre, 17 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de abril de 2019, la Univ. Pamela Tola, miembro de la IGLESIA "PRIMERA ASAMBLEA" solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar, para el día jueves 18 de abril de 2019, de hrs. 18:20 a 20:00, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD denominada "EVANGELISMO", en la cual se presentará una obra de teatro y juegos con los participantes.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Univ. Pamela Tola, miembro de la IGLESIA "PRIMERA ASAMBLEA", con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD denominada "EVANGELISMO", evento a realizarse el día jueves 18 de abril de 2019, de hrs. 18:20 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Univ. Pamela Tola, miembro de la IGLESIA "PRIMERA ASAMBLEA", con la finalidad de realizar una actividad denominada "EVANGELISMO", en la cual se presentará una obra de teatro y juegos con los participantes, evento que se realizará el día jueves 18 de abril de 2019, de hrs. 18:20 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que corresponda, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular, peatonal y molestias a las instituciones colindantes y vecinos de esta zona. .

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M..